



ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 054 DE 2024

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO.	054 DEL 5 DE ABRIL DE 2024
CONTRATISTA	LAURA CAMILA GALEANO PATIÑO
IDENTIFICACIÓN	C.C.1.070.926.915 DE COTA, CUNDINAMARCA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DISEÑO Y CREACIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS, VIDEOS, EDICIONES Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN, PARA LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONVENIO SAM-CV-589-2024.
VALOR INICIAL	VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$22,750,000) M/CTE.
VALOR ADICIÓN	OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 8,283,333) M/CTE.
VALOR TOTAL	TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 31,033,333) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	5 DE ABRIL AL 19 DE OCTUBRE DE 2024
TÉRMINO DE PRÓRROGA	11 DÍAS Y 2 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.049.635.354 de Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, **EMSERCOTA S.A. E.S.P.** con NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 27 del 5 febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **LAURA CAMILA GALEANO PATIÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.926.915 de Cota, Cundinamarca, actuando en propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar y adicionar el contrato 054 de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 38° y 42° del Manual de Contratación de **EMSERCOTA S.A. E.S.P.**, teniendo como base las siguientes



CONSIDERACIONES:

1) Que el día 5 de abril de 2024 se suscribió contrato de prestación de servicios el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DISEÑO Y CREACIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS, VIDEOS, EDICIONES Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN, PARA LAS CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONVENIO SAM-CV-589-2024.**

2) El día 5 de abril de 2024 se firmó la respectiva Acta de inicio, la cual tenía como fecha de ejecución y terminación el día diecinueve (19) de octubre de 2024.

3) Que el valor inicial del contrato suscrito era de un valor de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$22,750,000) M/CTE.**

4) Que el supervisor del contrato, mediante documento escrito solicitó y justificó prórroga y adición al contrato bajo lo siguiente:

Teniendo en cuenta que para cumplir con los indicadores y metas de los programas, proyectos y actividades dispuestas en la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024, por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio, en su calidad de supervisor del mismo requiere la implementación de piezas publicitarias, videos, infografías, publicaciones en redes sociales y demás herramientas de comunicación, toda vez que actualmente son de gran importancia por ser altamente efectivas para comunicar mensajes ambientales de manera impactante y memorable permitiendo transmitir información de manera clara y efectiva, para sembrar una mayor cultura ambiental en la comunidad, efectuando un alcance masivo y significativo que logre llegar a un gran número de personas en poco tiempo. Esto facilita la difusión de mensajes sobre conciencia ambiental a una audiencia amplia y diversa; y hace que se comparta fácilmente entre usuarios, lo que amplifica el impacto de los mensajes pudiendo ayudar a crear un efecto viral, donde las ideas y prácticas sostenibles se difundan rápidamente.

5) Que la empresa cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con vigencia de 2024, emitido por el área Financiera, el cual permite adelantar la presente adición.

6) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga al contrato de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN: Las partes acordamos adicionar al contrato el valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 8,283,333) M/CTE.**, para un valor total de **TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 31,033,333) M/CTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el contrato por el término de once (11) días y dos (2) meses, iniciando el veinte (20) de octubre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO: La forma de pago, de acuerdo con la adición en tiempo y valor, quedará de la siguiente forma: A) un primer pago de **TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS**



(\$3,033,333) M/CTE, correspondiente al mes de abril de 2024 y B) ocho (8) pagos mensuales cada uno por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE**, pago que se realizará previa entrega del informe de actividades realizadas, cuenta de cobro, el pago de los aportes realizado al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por la empresa contratante EMSECOTA S.A. E.S.P.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal emitido por el área financiera de la Empresa.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLAÚSULAS DEL CONTRATO: Los aquí intervinientes acordamos que las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente Adición y Prórroga, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste.

Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSECOTA S.A. E.S.P., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

LA EMPRESA CONTRATISTA

[Signature] *[Signature]*

ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN **LAURA GAMILA GALEANO PATIÑO**
Gerente y Representante Legal
EMSECOTA S.A. E.S.P.

[Signature] *[Signature]*

SUPERVISOR

EDUARS EDWIN POVEDA AGUILLÓN
Técnico Aseo
EMSECOTA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	José Daniel Ayala – Profesional Jurídico PGIRS- EMSECOTA S.A. E.S.P.	<i>[Signature]</i>
REVISÓ	Johanna Velásquez - Profesional Jurídico EMSECOTA S.A. E.S.P.	<i>[Signature]</i>
REVISÓ	Aida Pardo – Subgerente Corporativa EMSECOTA S.A. E.S.P.	<i>[Signature]</i>

Handwritten scribbles and marks, possibly initials or a signature, located in the center of the page.